

**Municipio de Centro, Tabasco**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27004-14-1412

1412-DS-GF

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	54,521.6
Muestra Auditada	52,388.1
Representatividad de la Muestra	96.1%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Centro, Tabasco, que ascendieron a 54,521.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 52,388.1 miles de pesos, que significaron el 96.1% de los recursos asignados.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **Ambiente de Control**

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores públicos; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, ni se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

#### **Administración de Riesgo**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, asimismo, de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

#### **Actividades de Control**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

#### **Información y Comunicación**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus

funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

### **Supervisión**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Centro, Tabasco en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Periódico Oficial del Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco del 31 de enero de 2015, y los estados de cuenta bancarios del Banco BBVA Bancomer S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 54,521.6 miles de pesos asignados al municipio de Centro, Tabasco, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. El municipio administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva, la cual generó 8.5 miles de pesos.

4. El municipio no transfirió recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo.

5. Se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento.

### **Registros contables y documentación soporte**

6. Se constató que las operaciones del fondo se encuentran registradas e identificadas, además se encuentran actualizadas y controladas; asimismo, cumplen con las disposiciones

fiscales correspondientes, de igual forma, se encuentran canceladas con la leyenda "Operado" e identificadas con el nombre del fondo.

7. El municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado con recursos del FISMDF 2015 por un importe de 460.7 miles pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y, para tales efectos, radicó el asunto en al expediente núm.EXP.PROC.ADM/095/2016-CM, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 15-D-27004-14-1412-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 460,717.42 pesos (Cuatrocientos sesenta mil setecientos diecisiete pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde la determinación y la aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por los recursos del fondo correspondientes al ejercicio fiscal 2015 que no disponen de documentación comprobatoria y justificativa; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

8. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Centro, Tabasco, implantó el 89.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

#### **Destino de los Recursos**

9. Al municipio le fueron entregados 54,521.6 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 8.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 54,530.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 el municipio pagó 46,120.5 miles de pesos que representaron el 84.6% del disponible y se determinó un subejercicio a ese corte del 15.4%, que equivale a 8,409.6 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2016 pagó 52,848.9 miles de pesos que representaron el 96.9% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 3.1%, que equivale a 1,681.2 miles de pesos de los que no se pudo verificar su aplicación en los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016  
Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Drenajes y Letrinas	2	37,292.3	70.6	68.4
Urbanización	10	14,522.7	27.5	26.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	573.1	1.1	1.1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14</b>	<b>52,388.1</b>	<b>99.2</b>	<b>96.1</b>
Comisiones Bancarias		0.1	0	0
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.I Otros (Falta de documentación comprobatoria)		460.7	0.8	0.8
<b>SUBTOTAL</b>		<b>460.8</b>	<b>0.8</b>	<b>0.8</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>14</b>	<b>52,848.9</b>	<b>100</b>	<b>96.9</b>
Subejercicio		1,681.2		3.1
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>54,530.1</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Centro, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, que en su gestión, no observaron el principio de anualidad y a julio del 2016 tenían un subejercicio del 3.1% del fondo, lo que ha impedido un adecuado ejercicio del recurso y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. EXP.PROC.ADM/096/2016-CM, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**15-D-27004-14-1412-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,681,223.71 pesos (un millón seiscientos ochenta y un mil doscientos veintitrés pesos 71/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de julio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**10.** Las obras públicas pagadas con los recursos del FISMDF 2015 beneficiaron a la población con los mayores niveles de rezago social, a las localidades en zonas de atención prioritaria y a la población en pobreza extrema y se encuentran consideradas en los rubros señalados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El municipio invirtió el 26.6% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, conforme al porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado con la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, el cual fue del 5.6%.

**12.** El municipio invirtió el 68.4% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN  
 AI 31 DE JULIO DE 2016  
 (Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Fondo
Directa	2	37,292.3	68.4
Complementario	12	15,095.8	27.7
<b>Total pagado</b>	<b>14</b>	<b>52,388.1</b>	<b>96.1</b>

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente.

La Contraloría Municipal de Centro, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones de incidencia directa, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número EXP.PROC.ADM/097/2016-CM, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio destinó 15,095.8 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de obras y acciones de carácter complementario, que representan el 27.7% de lo asignado por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**14.** El municipio no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo trimestre del formato de Avance Financiero y del Formato de Gestión de Proyectos sobre el FISMDF las metas de los Indicadores de Desempeño.

La Contraloría Municipal de Centro, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. EXP.PROC.ADM/099/2016-CM, por lo que se da como promovida esta acción.

15. En la información que proporcionó el municipio se puede observar que dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual fue publicado en su portal electrónico.

16. El municipio mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

#### **Obras y Acciones Sociales**

17. Con la revisión de una muestra seleccionada de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato, debidamente signados por las instancias participantes.

18. Con la visita física de 7 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se verificó que se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados se corresponden con los ejecutados y los anticipos se amortizaron en su totalidad.

19. Con la revisión de 7 obras realizadas con recursos del FISMDF 2015 por administración directa, se comprobó que el municipio demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, en virtud de que dispone de la maquinaria, equipo de construcción propio y personal requerido para el desarrollo y ejecución directa de las obras, las cuales fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

20. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Gastos Indirectos**

21. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos.

#### **Desarrollo Institucional**

22. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

23. Al municipio le fueron transferidos para el fondo un total de 54,521.6 miles de pesos; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 84.6%, es decir, a esta fecha el municipio no pagó 8,408.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de corte, 31 de julio de 2016, el recurso no pagado significó el 3.1%, es decir, 1,681.2 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.2% (52,388.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al programa de drenaje y letrinas un total de 37,292.3 miles de pesos, que representan el 70.6% de los recursos pagados del

FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 68.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 27.7% de los recursos para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 14 obras, se constató que todas estaban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Centro, Tabasco, tiene una contribución favorable a los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.9% de lo transferido; la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 99.2% de lo gastado y se destinó el 68.4% a proyectos de contribución directa, sin embargo, el municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 460.7 miles de pesos, que representan el 0.8% de los recursos pagados del FISMDF 2015.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Indicadores para apoyar la evaluación de los resultados del FISMDF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	84.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto disponible)	96.9
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAPu (% pagado del monto disponible)	26.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	68.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	68.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	27.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.



El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas u objetivos del FISMDF, con lo que se solventa la observación.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 460.7 miles de pesos.

### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,681.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,388.1 miles de pesos, que representó el 96.1% de los 54,521.6 miles de pesos transferidos al municipio de Centro, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 84.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 96.9%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación que generaron daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 460.7 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 1, 681.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo trimestre del formato de Avance Financiero y del Formato de Gestión de Proyectos sobre el FISMDF y, las metas de los Indicadores de Desempeño; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las

localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 26.6% de lo asignado, porcentaje superior al 5.6% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.4% por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, que es del 70.0%; en conjunto, se destinó el 70.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de Centro, Tabasco, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Finanzas, del municipio de Centro, Tabasco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: del ejercicio fiscal 2015, Artículo 7, primer párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción I.
4. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. CM/SEIF/1357/2016, de fecha 06 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



**Contraloría  
Municipal**

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio: CM/SEIF/1357/2016

**Asunto:** Se informa acciones implementadas  
En la auditoría 1412-DS-GF/2015  
Villahermosa, Tabasco; 06 de Octubre de 2016

**L.C. Jesús María de la Torre Rodríguez**  
Director General de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "C" de la  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente

**AT'N C.P. Martha Gutiérrez Ramírez**  
Directora de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "C3" de la ASF.

En atención al oficio núm. DARFT"C.3"/214/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016, y al acta 002/CP2015 de fecha 29 del mismo mes y año, referente a los resultados y observaciones preliminares que requieren justificación y/o aclaración, derivado del oficio AEGF/1106/2016, correspondiente a la auditoría 1412-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" 2015.

Con fundamento en las atribuciones dispuestas en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, informo a usted que se ha acordado efectuar la investigación respectiva para el fincamiento de responsabilidades administrativas a que haya lugar quedando radicada en los expedientes siguientes:

No. de Resultado	Expediente
5	EXP.PROC.ADM/095/2016-CM
7	EXP.PROC.ADM/096/2016-CM
9	EXP.PROC.ADM/097/2016-CM
10	EXP.PROC.ADM/098/2016-CM
11	EXP.PROC.ADM/099/2016-CM

Por último hago de su conocimiento que la atención a esta gestión, así como los acuerdos y recomendaciones emitidas por la Presidencia Municipal, no afectan al ejercicio de otros derechos o medios de defensa que pudieran corresponderle y no interrumpen ni suspenden sus garantías.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

**Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz**  
Contralor Municipal



C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Roviroso.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Dr. José del Carmen López Carrera.- Fiscal Superior del Estado de Tabasco.- Presente.  
C.c.p. Archivo / Minutario  
LIC. RAUD / L.A. ARH / lcp.dpv